

LINEAMIENTOS SISTEMA NACIONAL DE POSGRADOS - DOF 21/10/25

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto los nuevos **Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados (SNP)**, emitidos por la SECIHTI:



[Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.](#)

Se considera que estos nuevos Lineamientos **no son perjudiciales, per se, para las IES privadas.**

Estos Lineamientos abrogan la edición anterior, publicada en el DOF el 04/03/25 (nota adjunta), sobre la cual no omito mencionar que tenemos un amparo institucional en curso y otro sobre la versión publicada en el DOF el 16/08/23, el cual que **nos eximió del requisito de no cobrar colegiaturas o conceptos equivalentes para que nuestro estudiantado pueda acceder a las Becas del Sistema Nacional de Posgrados.**

Los cambios relevantes de esta nueva versión de los Lineamientos, respecto de la anterior son:

- ✓ **Eliminan la prelación de las instituciones del sector público frente a aquellas del sector privado,** y también de los **programas orientados a la investigación en ciencias y humanidades, incluidas las disciplinas creativas, sobre a los programas orientados a la profesionalización de las personas.**
- ✓ Para el **ingreso o permanencia en el SNP,** los **programas de posgrado deberán cumplir con** los siguientes **prerrequisitos,** que deberán acreditarse por parte de las IES para pasar a la siguiente fase de valoración:

I. Cumplir con el principio de gratuidad.

Entendido como las acciones que promueva el Estado para **eliminar progresivamente los cobros de las instituciones públicas de educación superior** a estudiantes por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas escolares ordinarias.

Dentro de este mismo concepto, se establece **que el cobro anual de colegiatura, inscripción o concepto similares** a los que tiene derecho de cobrar la **universidad,** institución de educación superior o centro de investigación deberá ser **equivalente al monto máximo del valor mensual de una beca,** de acuerdo al tabulador de becas nacionales vigente.

Aunque esto se está tratando de imponer a los particulares, la disposición **sólo aplica para las instituciones públicas.**

- II.** Contar con **protocolos de atención a controversias** que, mediante la **prevención y atención** a casos de **hostigamiento y violencia** (Criterios Institucionales de Delegación de Autoridad, Anexo disciplinar del Reglamento de Posgrado, Protocolo de Género y Reglamento de la PDU).
 - III.** Contar con un **mecanismo de autoevaluación y mejora continua institucional** (Acreditaciones de los CIEES u otras del SEAES).
 - IV. Carta de postulación** institucional.
- ✓ Una vez que los programas se hayan preregistrado y cumplan con los prerequisites, en la **siguiente fase**, deberán cumplir con los **requisitos**:
- I.** Acreditar que en su núcleo académico básico cuenta con una planta académica en la que sus personas **docentes** cuenten **con reconocimiento vigente en el SNII**:
 - a. Programas orientados a la **investigación: 10**;
 - b. Programas orientados a la **profesionalización: 8**;
 - c. Programas de posgrado en **arte y cultura** quedarán **exentos** de este requisito.
 - II.** Garantizar la **idoneidad del perfil de las y los docentes** integrantes del núcleo académico con el área de conocimiento del programa, se valorará a la luz de las Líneas de Investigación e Incidencia Social, su producción científica, tecnológica o de incidencia, la participación en redes académicas y la colaboración interinstitucional acorde al programa y pluralidad de género y edad en la conformación del núcleo académico.
 - III.** Contar con una **infraestructura adecuada y suficiente** en congruencia con el plan de estudios.
 - IV.** Cumplir con las capacidades de **atención y acompañamiento a estudiantes** durante su **proceso de elaboración de tesis, hasta 6 estudiantes por docente** y se procurará que las personas docentes no participen en más de dos programas de posgrados registrados en el SNP.
 - V. Tasas de graduación:**
 - a. Se establecerá en cada convocatoria partiendo **del 50% hasta alcanzar la meta de 70%** en la convocatoria 2030.
 - b. El programa deberá procurar **abatir el rezago en la titulación de estudiantes de generaciones anteriores.**

- VI.** Evidenciar la idoneidad entre el perfil de ingreso, el proceso de selección de estudiantes y el plan de estudios del programa de posgrado; así como la contribución del proceso de admisión a la reducción de las brechas preexistentes de desigualdad y las acciones para mitigar el abandono escolar.
 - VII.** Presentar las **acciones** que realiza el programa de estudios **para fortalecer el desarrollo profesional de sus egresados.**
 - VIII.** Fomentar la igualdad sustantiva entre sus estudiantes.
 - IX.** Demostrar la congruencia y vinculación del programa con los sectores prioritarios para el desarrollo de la región y de México.
 - X.** Acciones institucionales de retribución social y de cooperación interinstitucional implementadas por parte del núcleo académico y del estudiantado
- ✓ El **reconocimiento de los programas de posgrado considerará lo siguiente:**
- **Elementos para clasificar los programas de posgrado:**
 - 1. Los grados de especialidad, maestría y doctorado;
 - 2. La orientación y áreas de conocimiento;
 - 3. El área de conocimiento y la orientación a la investigación o profesionalización, a la que pertenece el programa, la cual será ratificada o modificada por la Comisión dictaminadora.
 - **Dimensiones de valoración:**
 - 1. Capacidades académicas del programa;
 - 2. El compromiso que tiene con la formación de sus estudiantes;
 - 3. La pertinencia del programa de estudio;
 - 4. El compromiso con la inclusión y la igualdad sustantiva;
 - 5. El compromiso con la sociedad.
- ✓ Amplia el ámbito de aplicación de los Lineamientos para abarcar también a los programas de posgrado con colaboración internacional.

La **convocatoria ya está disponible desde ahora y hasta el 11 de noviembre:**
https://secihti.mx/wp-content/uploads/SNP/Conv_Rec_programas_SNP.pdf

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.